ENLOQVARTO, DIEZMARA VEDIS, AÑODEMIL SEISCIEN TOS Y NOVENTAY SEIS

Por una parte y la de las ciudades de Murcia y Lorca. Pleito sobre si pueda ante su Mg.d y Alt.a del Real Consexo de Castilla contra algunos moradores de la población de fuente álamo Jurisdicion de la dha ciudad de murcia y Lorca sobre Sta decarttaxena sobre que se les Letry a la execucion della y Execiente Villarzo que se les concedio. Cuya reposicion auto ãticeinta de julio de la dha Real mill.s feri.s y noventay cinco a favor de dhas Ciudades. de que se sup.ca por parte de morada vs. y en la instancia de Revista an hecho. Cuprobanza pretendiendo calificar los y nicombenientes. que oponen an resultado y que se deban seguir y que continue (negada la dha Excepcion) y principalmente en Revista y diuision del dho Burio delma dotia no pudiendo los prender con la dilacion de Remitirse Requisitoria de dichones en tiempo de ancorto. de que resulta la facilidad conque los reos siguen Sabhas Ciudades Y aunque por sus provanzas instrumentos y demas papeles quedan presentados. se halla plenamente verdenin gun fundam.to lo que son benientes Exp.cados. y los moradores de dha población de fuente álamo apa recido á estado. que para su exclusion dellos. y Justificacion. de su pretencion. Sehaya de oir tura aprouparte Suponiendo y teniendo Poniente Cabaran Sambian Las de murcia y Lorca. combiniendose en nombrar Cadabral año. y que por su dho fisio. En todala dha población de fuente álamo prorrogando le las dhas zacario facultad bastante para las operaciones q se aquigran de las dhas dos principio al dho nombramiento Lacid. de murcia y para en todo el dho Rio en la mexor forma que con forme á dho. ayaligar. y dan do la dho Rio formado de lo que en el caso Le pertenere y haviendo tenido a la cuenta y dos Liquidacion nos resaria. y dexando Cruz frenza y Diego Ximenez de Arnedo. Pleitos y Sin que se cibio. ôponense a todo lo deuid.o y articulado En el favor de las ciud.es Lacid. de murcia y Lorca en los Borja que tiene y bien y combiene con las de murcia y Lorca en los primeros que en la dha población de fuente álamo. y media agua della que di Sera una de Travesia y porque algunas partes que se consideren en la cirun ferencia de Bucaceria alternen estas tres ciudades en el nombramiento de alcalde Ledanco. dando principio Lacid. de murcia y despues en la de Lorca de Suerte que cada año. sea de Eleccion el dia de San Juan de Junio ôen su fiesta con forme se acostumbra, cada Ciud.d Persona para dho Encargo. y los de esta hasta ôrotaldia en estas tres Jurisdiciones y territorio que dan y que se señalado y Y conque el dho Alcalde. en las causas criminales luego que sube de dho Rio de ade tener facultad. para hacer sumaria y prender a los reos. sentencia